

QUILLOTA, 27 de Marzo de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DMP.NUM: 1528 / VISTOS:

EXENTO Nº 118

- 1) La solicitud de feriado legal adjunta;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 5907, exento 2375 del 19 de julio 2021, en el cual se delega funciones al Sr. Director de Administración y Finanzas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍSAZE** solicitud de feriado legal en la fecha que se indica al siguiente funcionario municipal;

NOMBRE	UNIDAD	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FERIADO DEL AÑO	SALDO
Patricio Encalada Ahumada	Tránsito y Transporte Público	5	13.03.2023	17.03.2023	2023	10

SEGUNDO : **SUBROGA** por los periodos antes mencionados el funcionario municipal **DAVID LEYTON ORELLANA**, Cédula de Identidad N°10.708.067-8, Ingeniero en Transporte, funcionario Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M.

Anótese, comuníquese, regístrese.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/FGC/CMT/mla/hhmm.-